



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-15246-12-0

VISTO el expediente N° 1-47-15246-12-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HOSPIRA ARGENTINA S.R.L. solicita la reinscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) del PM2028-20, correspondiente al producto médico: GUÍAS DE ADMINISTRACIÓN.

Que la firma, con fecha 15 de agosto de 2014 desiste fehacientemente de las presentes actuaciones, en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o.2017), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y ordenar su posterior archivo.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoado por la firma

HOSPIRA ARGENTINA S.R.L..

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de Inscripción en el RPPTM del Producto Médico N° PM-2028-20, correspondiente al producto médico GUÍAS DE ADMINISTRACIÓN, propiedad de la firma HOSPIRA ARGENTINA S.R.L., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso b) de la Ley N° 16463.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-15246-12-0